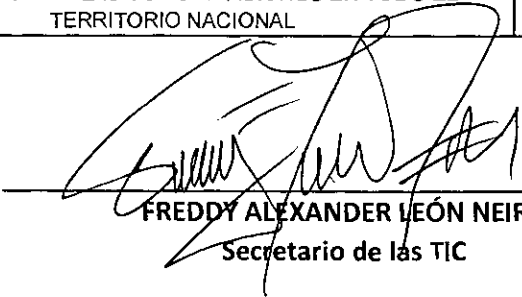


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT-F.01	Pág. 1 de 1
		Versión:	01	
		Fecha de Aprobación:	29 - 04 - 2020	
		DIRECCION DE PRESUPUESTO		
		Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CIUDAD Y FECHA: 06 de diciembre de 2022				
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de las TIC	NOMBRE DEL SOLICITANTE:	FREDDY ALEXANDER LEÓN NEIRA	
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO N ° 1069 CUYO OBJETO ES"APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER P1"			
POR VALOR DE:	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000)			
PRODUCTO	1. Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones. 2. Servicio de difusión para el teletrabajo. 3. Servicio de difusión para el teletrabajo. 4. Servicio de apoyo tecnológico para el fortalecimiento institucional.			
INDICADOR	1. Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.(\$ 36.666,67) 2. Estrategia para la implementación y difusión del teletrabajo en la administración Municipal diseñada.(\$ 1.130.000) 3. Estrategia para la difusión del teletrabajo implementada.(\$433.333,33) 4. Secretarías con fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.(\$ 100.000)			
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	
2.3.2.02.02.009.02.23.2301.04	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN EN LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.700.000	
 FREDDY ALEXANDER LEÓN NEIRA Secretario de las TIC				

JESUS David Ray



CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

DOCUMENTO No.
22-03189

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Diciembre 06 de 2022

Por concepto de : ADICIONAL Y PRORROGA DEL CONTRATO N° 1069 "APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER P1"

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.02.23.2301.04	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	RECURSOS PROPIOS	100,000.00
2.3.2.02.02.009.02.23.2301.04	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	RECURSOS PROPIOS	36,666.67
2.3.2.02.02.009.02.23.2301.04	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	RECURSOS PROPIOS	433,333.33
2.3.2.02.02.009.02.23.2301.04	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	RECURSOS PROPIOS	1,130,000.00
			1,700,000.00

Por un valor de (\$1,700,000.00) UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
200880	Estrategia para la implementación del teletrabajo en la administración Municipal diseñada	RECURSOS PROPIOS	1,130,000.00



**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

**DOCUMENTO No.
22-03189**

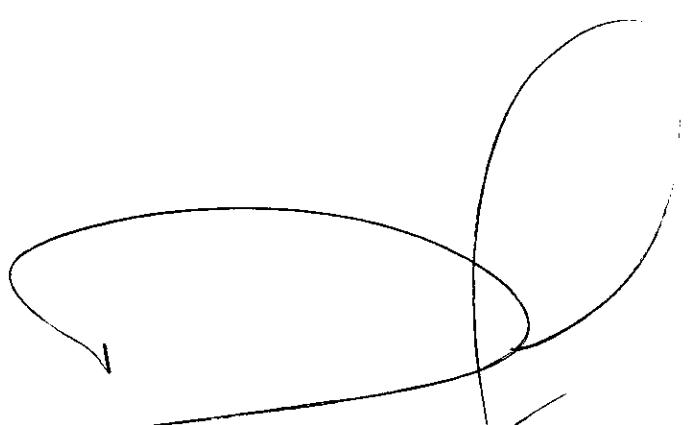
Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Diciembre 06 de 2022

200881	Estrategia para la difusión del teletrabajo implementada	RECURSOS PROPIOS	433,333.33
200905	Secretarías con fortalecimiento de la infraestructura tecnológica	RECURSOS PROPIOS	100,000.00
201022	Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	RECURSOS PROPIOS	36,666.67
			1,700,000.00

Expedido el día Diciembre 06 de 2022

Solicitado Por: SECRETARIA TICS

Elaboró: AYALA ANGARITA JENNY PAOLA



DIRECTORA DE PRESUPUESTO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código: OC-F.12 Pág. 1 de 1

Versión: 00

Fecha de Aprobación: 30/09/2019

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN.

OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

Girón, 07 de diciembre de 2022

Doctor/a

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL

Jefe Oficina de Contratación

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
PRECONTRACTUALES

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente Adicional de diecisiete días (17) de prestación de servicio de apoyo a la gestión 1069 de 03 de octubre del 2022 cuyo objeto es:

"APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUJNICPIO DE GIRON SANTANDER P1"

Cordialmente,


FREDDY ALEXANDER LEÓN NEIRA
SECRETARIO DE LAS TIC



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.23

Pág. 1 de 3

Versión:

01

Fecha de Aprobación:

19/01/2021

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN.

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

Girón, diciembre 07 de 2022

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1069 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN Y JESUS DAVID ROJAS ESPARZA

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL MUNICIPIO DE GIRÓN y JESUS DAVID ROJAS ESPARZA, celebraron el día 03 de octubre de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1069 que tiene por objeto: **“APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER PI”** por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) y con un término de ejecución de **2 MESES** con fecha de inicio el día 04 de octubre de 2022, suspendido el día 02 de diciembre de 2022, con acta de reinicio del día 07 de diciembre de 2022 encontrándose proyectada su terminación para el día 08 de diciembre de 2022.

La SECRETARIA DE LAS TIC requiere el desarrollo de las actividades contratadas, por un término adicional de 17 días, las que se encuentran enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión Municipal **“APOYO PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL EN LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCESOS INFORMATICOS, RECURSOS TECNOLOGICOS Y OPTIMIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER”**, LÍNEA ESTRATÉGICA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO-TEJIDO SOCIAL Y ECONOMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO; PROGRAMA: **Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional. 200880: Estrategia para la implementación del teletrabajo en la administración municipal diseñada 200881: estrategia para la difusión del teletrabajo implementada. 200905: secretarías con fortalecimiento de la infraestructura tecnológica-201022: Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.**

El Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con BPPIM No 2022683070022 según Certificado de fecha 23 de enero de 2022, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.

De acuerdo a las disposiciones constitucionales artículo 2 y 311, la administración Municipal de Girón- Santander, busca ofrecer un servicio armonizado de la función administrativa, fortaleciendo el apoyo en la secretaría de las TIC

Que ante la falta de personal de planta suficiente y/o apto, para apoyar las diferentes actividades y funciones propias de la secretaría de las TIC en el marco del proyecto descrito, y con el fin de hacer viable la gestión administrativa, la no interrupción de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la administración municipal y con el propósito de evitar inconvenientes de tipo jurídico, técnico y administrativo se hace necesario suscribir el presente adicional No. 01 en valor y prórroga No.01 en plazo al contrato No. 1069 del 03 de octubre de 2022 procurando contribuir, apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas las actividades propias de la secretaría de las TIC

Así mismo, la adición del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-03189 por un valor total de UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000) y expedido por la secretaría de hacienda del Municipio el día 06 de diciembre de 2022



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.23	Pág. 2 de 3
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una Adición y Prórroga al Contrato No. 1069 del 03 de octubre de 2022, para efecto de garantizar la prestación de los servicios contratados por un término adicional de **diecisiete (17) días**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

El objeto será: **“APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER P1”**
para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Adicionar el valor del Contrato de SERVICIOS PROFESIONALES No.1069, en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000) y prorrogar el término de ejecución del contrato en **diecisiete días (17)**, sin exceder la presente vigencia fiscal.

En atención a la adición y prórroga, el valor total del Contrato No. 1069 será SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000) y el plazo total de ejecución será de dos meses y **diecisiete (17) días**.

3. FORMA DE PAGO

El valor del adicional, se cancelará ASÍ: Un pago de un millón setecientos mil pesos (\$1.700.000).

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 6 del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado y se requerirá además la liquidación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El valor adicional, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **22-03189** expedido por la secretaria de hacienda del Municipio el día 06 de diciembre de 2022
El valor del presente adicional será descontado de las siguientes metas(s) así:

200880: Estrategia para la implementación del teletrabajo en la administración municipal diseñada (\$1.130.000) .200881: estrategia para la difusión del teletrabajo implementada (\$433.333,33). 200905: secretarías con fortalecimiento de la infraestructura tecnológica (\$100.000)-201022: Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones. (\$36.666,67)

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 JURIDICA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

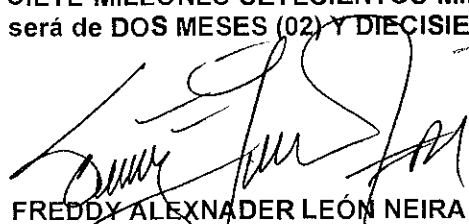
Código:	OC-F.23	Pág. 3 de 3
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente y oportuno **ADICIONAR** el Contrato No. 1069, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.700.000)** y **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **diecisiete días**. Como consecuencia del adicional y la prórroga, el **valor total del contrato será de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.700.000)** y el **plazo total de ejecución será de DOS MESES (02) Y DIECISIETE DIAS (17)**


FREDDY ALEXNADER LEÓN NEIRA
Secretario de las tic

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

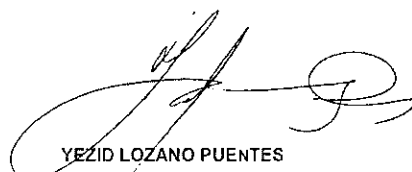
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 08:51:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098635446
Código de Verificación	1098635446221207085125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211013432



WEB
08:49:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2022

La PRDCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID ROJAS ESPARZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098635446:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HDJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/12/2022 08:54:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098635446** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **48069497** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:30 AM horas del 07/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098635446**

Apellidos y Nombres: **ROJAS ESPARZA JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



El emprendimiento
es de todos



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación número 1098635446 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2022/12/07
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



El emprendimiento
es de todos



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

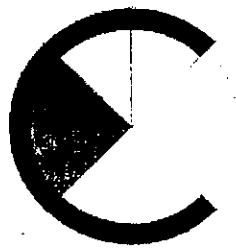
El documento de identificación número 1098635446 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2022/12/07
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO
1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jesús David ROJAS ESPARZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1098635446** de **Bucaramanga (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **TELECOMUNICACIONES** con Matrícula No. **SN290-154852** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-17 de 2021** el día **10 de Mayo de 2021** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-47 de 2021**.

2. La matrícula profesional No. **SN290-154852**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: 999901738210. Vence el 03-Febrero-2023

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:	OC-F.22	Pág. 1 de 2
Versión:	01	
Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN		

FORMATO PARA ADICIONALES

ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1069

CONTRATO:	N° 1069 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRÓN
CONTRATISTA:	JESUS DAVID ROJAS ESPARZA
IDENTIFICACION:	C.C. 1.098.635.446
OBJETO:	"APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUJNICPIO DE GIRON SANTANDER P1"
PLAZO INICIAL:	INICIAL (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	DIECISIETE DIAS (17), CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL
PLAZO TOTAL:	DOS MESES Y DIECISIETE DIAS SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
VALOR ADICIONAL:	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000)
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL MIL PESOS M/CTE (\$7.700.000)
ACTA DE INICIO:	04 DE OCTUBRE DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	25 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 63.321.712 expedida en Bucaramanga, en su calidad **JEFE OFICINA DE CONTRATACION**, incorporado(a) mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 006 de 2019 actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente adicional se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra **JESUS DAVID ROJAS ESPARZA** identificada con cédula de ciudadanía **N°1.098.635.446** de Girón Santander, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, y afirma encontrarse capacitada, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar el presente **ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA DE PLAZO N° 01** al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1069 de 2022, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el Municipio de Girón y **JESUS DAVID ROJAS ESPARZA** se celebró el día 03 de octubre de 2022, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1069, que tiene por objeto: "APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUJNICPIO DE GIRON SANTANDER P1" ", por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)** y con un término de ejecución de **DOS MESES (02)**, con fecha de inicio el día 04 de octubre de 2022, una suspensión de contrato el día 02 de diciembre de 2022, con un reinicio de contrato el día 07 de diciembre de 2022 encontrándose proyectada su nueva fecha de terminación para el día 08 de diciembre de 2022. **2.** Que el objeto del contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto **"APOYO PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL EN LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCESOS INFORMATICOS, RECUROS TECNOLOGICOS Y OPTIMIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPO DE GIRON, SANTANDER"**, LÍNEA ESTRATÉGICA **MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO-TEJIDO SOCIAL Y ECONOMICO PARA EL DESARROLLO HUMANO**", con BPPIM **2022683070022**, de 23 de enero de 2022 expedido por el Secretario(a) de hacienda Municipal. El presente adicional apunta a cumplir las siguientes Metas: al. **PRODUCT01:** servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones, **INDICADOR1:** personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones. **PRODUCTO2:** Servicio de difusión para el teletrabajo., **INDICADOR2:** Estrategia para la implementación y difusión del teletrabajo en la administración Municipal diseñada. **PRODUCTO3:** Servicio de difusión para el teletrabajo. **INDICADOR3:** Estrategia para la difusión del teletrabajo implementada. **PRODUCTO4:** Servicio de apoyo tecnológico para el fortalecimiento institucional. **INDICADOR4:** Secretarías con fortalecimiento de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.22

Pág. 2 de 2

Versión:

01

Fecha de Aprobación:

19/01/2021

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA
CONTRATACIÓN

FORMATO PARA ADICIONALES

existe disponibilidad presupuestal para el presente adicional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-03189. 3. Que la secretaria de las TIC elaboró el respectivo informe de conveniencia con fecha 07 de diciembre de 2022, dentro del cual se establece la necesidad y justifica la prórroga del plazo de ejecución en 17 días adicional en valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000) para el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1069** 4. Que referente a las modificaciones o prórrogas en el plazo de los contratos estatales el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato". 5. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1:** PRORROGAR EN UN PLAZO DE 17 DIAS el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1069 cuyo objeto es "APOYO PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER P1" **contados** a partir del vencimiento del plazo inicial, para un plazo total de 2 MESES Y DIECISIETE DIAS, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA 2:** ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1069, en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000)** soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-03189 para un valor total de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.700.000)** **CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** El valor del adicional, se cancelará así: un pago de un millón setecientos mil pesos (\$1.700.000). De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°.** El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado Incluida la liquidación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 4 - ANEXOS DEL ADICIONAL:** Hacen parte integrante del presente adicional los siguientes documentos: 4.1. Informe de conveniencia para adicional y prórroga. 4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-03189. **CLÁUSULA 5 - PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y certificación expedida por la ARL de acuerdo al nuevo plazo de ejecución. **CLÁUSULA 6 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de prestación profesionales No. 1069 permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
JEFE OFICINA DE CONTRATACION
C.C. N°. 63.321.712 de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA,

07 DIC 2022

Jesús David Rojas E.
JESUS DAVID ROJAS ESPARZA

C.C. N°. 1.098.635.446 de Girón